Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320913305

MGX VCOMM SPA
76.885.424-6
[redacted]
VENTA POR MAQUINAS EXPENDEDORAS, OPERACION LOGISTICA

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS Y OTROS.

RECOLETA, 13/04/2020

RES. EX. N° 77320101003 /

VISTOS: 1° La presentación del 12.02.2020, efectuada por don [redacted], en representación de MGX VCOMM SPA, R.U.T. 76.885.424-6, con domicilio en esta ciudad en [redacted], con giro o actividad comercial de VENTA POR MAQUINAS EXPENDEDORAS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: [redacted]
MARCA: SHOP 24
MODELO: PRO
N° SERIE: S150D-2986-14-ASV-BN-MN-FR-SCT-MG-SH
N° FISCAL: 75425
N° SELLO: 37090

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca SHOP 24, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada una de la máquina deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE
Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Norte

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GMP/jsc

MGX VCOMM SPA

[redacted]

[redacted]

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
D.R.M. SANTIAGO NORTE